

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2021-00354
DEMANDANTE: NELSON MARQUEZ PRIETO
DEMANDADO: COLPENSIONES

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 11 de julio de 2023

Hora: 02:29pm a 04:51pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: NELSON MARQUEZ PRIETO
APODERADO DEMANDANTE: JHON JAIRO GARCIA LOPEZ
APODERADO DEMANDADO: NICOLE LOPEZ CASTAÑO

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: CONDENAR a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, a reconocer y pagar la reliquidación de la pensión de vejez del señor **NELSON MÁRQUEZ PRIETO** en los términos previstos en este proveído, a partir del 03 de noviembre de 2017 teniendo como primera mesada pensional la suma de \$9.273.580.

SEGUNDO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** a pagar a favor del señor **NELSON MÁRQUEZ PRIETO** por retroactivo pensional generado desde el 03 de noviembre de 2017 al 30 de junio de 2023, la suma de \$50.093.539, sin perjuicio de las que se causen con posterioridad, suma que además deberá ser indexada al momento del pago y monto sobre el cual se autoriza los descuentos respectivos con destino al sistema de seguridad social en salud.

TERCERO: ABSOLVER a la demandada **COLPENSIONES** de las demás pretensiones incoadas en su contra por el demandante.

CUARTO: CONDENAR en **COSTAS** a la entidad accionada esto es **COLPENSIONES** a favor del demandante, tasándose como agencias en derecho la suma de \$1.000.000.

QUINTO: Se ordena remitir el presente proceso al Honorable Tribunal Superior de Bogotá en su especialidad laboral, a fin de que se surta el grado jurisdiccional de consulta a favor de **COLPENSIONES**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de **COLPENSIONES** en el efecto suspensivo, así como el grado jurisdiccional de consulta a favor de la mentada entidad, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación, dividida en 2 partes:

Parte No.1:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8c0927e2-989b-4d76-b5c6-0f000a0747ed?vcpubtoken=07041efc-4cb9-4451-a6b1-90c746efcbdf>

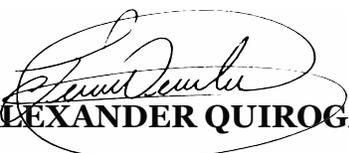
Parte No.2:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/20b67064-7f9b-42f6-ad57-ea11987da95e?vcpubtoken=04d1a244-556a-4545-99ed-b72756da6393>

La juez


DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO